

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que la apoderada judicial de la parte demandante allega sustitución de poder y solicita el cambio de curador ad litem. Sírvase proveer. Bucaramanga 20 de mayo de 2021.


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el escrito de sustitución allegado por la parte ejecutante, con facultad expresa para sustituir, una vez oteado el expediente se observa que dicho trámite fue surtido mediante auto del dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), razón por la cual este operador judicial habrá de abstenerse a dar trámite al mentado escrito.

De otra parte y en virtud de la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, téngase como nueva dirección del extremo ejecutado la reportada mediante memorial que antecede, el buzón de correo electrónico luisita_0426@hotmail.com.

RESUELVE

PRIMERO. OBSTENERSE de dar trámite a escrito de sustitución de poder allegado por la parte ejecutante, de conformidad con expuesto en la parte motivada del presente auto.

SEGUNDO. TENGASE en cuenta como nueva dirección de notificaciones del demandado LUISA FERNANDA BARRAGAN CORDERO el buzón de correo electrónico luisita_0426@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b366b79c0f0d93b0224be3a817eba96ecacf7229e48cb0ce2f98d8c2cd4fc588

Documento generado en 20/05/2021 03:49:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>